



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 68001.31.03.007.2017-00346-00

Al despacho de la señora Juez el proceso antes referenciado. Pasa para informar que el curador ad litem contestó la demanda y en escrito separado propuso excepciones previas.

Bucaramanga, 24 de mayo de 2023.

NELSON SILVA LIZARAZO
Sustanciador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga (S), veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al despacho el presente proceso ejecutivo singular antes referenciado, promovido por SISTEMCOBRO S.A.S. contra MARGARITA ROSA MORALES DE PACHECO a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

Revisada la actuación, se observa que mediante Acta de Notificación Electrónica realizada el 03 de mayo de 2023, fue notificado el curador ad litem Dr. JAIME RAFAEL GALVIS VASQUEZ en representación de la demandada, por lo cual, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8º de la ley 1122 de 2022, la notificación se entiende realizada el día 8 de mayo de 2023, y los términos para presentar recursos contra el mandamiento de pago, vencieron el día 11 de mayo de 2023.

En ese sentido, como se observa que la contestación de demanda y formulación de excepciones previas fue presentada el 16 de mayo de 2023, no hay lugar a resolver las mismas por ser extemporáneas conforme lo dispuesto en el artículo 442 del C.G.P. según el cual *“...los hechos que configuren excepciones previas deberán alegarse mediante reposición contra el mandamiento de pago”*.

Por lo anterior, el JUZGADO RESUELVE:

- 1.- NEGAR por EXTEMPORÁNEAS las excepciones previas presentadas por el curador ad litem de la demandada.
- 2.- Continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Ofelia Diaz Torres

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c34d090889e52cf052f99945368099faedf99c466de37af645726250025f8a**

Documento generado en 24/05/2023 09:16:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>